



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **500013120001201800006-01**, SIENDO AFECTADO(S) **JUAN FUENTES URA, JUAN ADAN FUENTES UYABAN, VIRGILIO FUENTES UYABAN, HECTOR FUENTES UYABAN, BLANCA FUENTES UYABAN, MARIA DEL ROSARIO FUENTES UYABAN, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22 DE MARZO DE 2019, POR EL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO Y EN SU LUGAR, DECRETAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LA MEJORA, O EDIFICACIÓN, QUE FIGURA A NOMBRE DE JUAN FUENTES URA, UBICADA EN LA CARRERA 27 NO. 33-34, BARRIO EL PORVENIR, REGISTRADA CON FICHA PREDIAL 01-03-006-0020-001, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DE CARÁCTER PÚBLICO, IDENTIFICADO CON EL CERTIFICADO CATASTRAL 6650-419560- 68324-18839339 Y FICHA PREDIAL 50001-01-03-0006-0020-000, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META. ORDENAR LA TRADICIÓN DE DICHAS MEJORAS A FAVOR DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL FRISCO, EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A CARGO DE LA SAE. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO -CON SALVAMENTO DE VOTO-. WILLIAM SALAMANCA DAZA.

FIJACIÓN: 09-AGOSTO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 11-AGOSTO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 14, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **410013120001201600054-01**, SIENDO AFECTADO(S) **ANA ISABEL RIOS ROA, BANCO DE BOGOTA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: ADICIONAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, EL 16 DE JUNIO DE 2017, EN EL SENTIDO DE ORDENAR AL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO) DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PROCEDA A LIQUIDAR Y CANCELAR EL VALOR QUE CORRESPONDA AL CRÉDITO, PARA EL MOMENTO EN QUE SE TOMÓ POSESIÓN DEL MISMO, CUYA GARANTÍA REAL ES EL AUTOMÓVIL DE PLACA HRM – 479, ARCA KIA, LÍNEA PICANTO LX, COLOR BLANCO, MODELO 2015, MOTOR G3LAEP116946 Y CHASIS KNABE511AFT883572, SIN QUE SOBRE PASE EL VALOR DEL MISMO Y, SOBRE SU REMANENTE, RATIFICAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO. CONFIRMAR EN TODO LO DEMÁS, LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE JUNIO DE 2017, POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA.

FIJACIÓN: 09-AGOSTO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 11-AGOSTO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 14, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120002201600008-01**, SIENDO AFECTADO(S) **ANNE ENMANUELLE SAENZ GARREL**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARIA IDALI MOLINA GUERRERO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE MARZO DE 2017, POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ. NO DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE TODOS LOS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DEL INMUEBLE CON MI. 50C393585, PROPIEDAD DE ANNE EMANUELLE SAENZ GARREL. ORDENAR AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, DISPONGA LO NECESARIO PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO. WILLIAM SALAMANCA DAZA.

FIJACIÓN: 09-AGOSTO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 11-AGOSTO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 14, 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio